

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

No. CELEC EP-HTP-RES-0053-14

“REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2014”

Ing. Hernán Alexis Alvarado Zambrano
GERENTE (e) UNIDAD DE NEGOCIO HIDROTOAPI

CONSIDERANDO:

- Que,** El artículo 288, de la Constitución de la República, dispone: “...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. ...”;
- Que,** La Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuerpo legal que se encuentra publicado en el Registro Oficial No. 395, Suplemento, de 4 de agosto del 2008;
- Que,** El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estatal. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...”;
- Que,** Mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, el Presidente Constitucional de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que se encuentra publicado en el Registro Oficial No. 588, Suplemento, de 12 de mayo del 2009, derogando el reglamento anterior;
- Que,** El artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: “... Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec...”;

- Que,** El artículo 26 del citado Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones, con la siguiente información: "...1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan...";
- Que,** mediante Resolución No. CELEC EP-GGE-0002-14, de 9 de enero de 2014, el señor Gerente General de la Corporación Eléctrica Ecuatoriana CELEC E.P., Ing. Eduardo Barredo Heinert, aprueba "...el Plan Anual de Contrataciones para el año 2014, de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, constituida por Matriz y las Unidades de Negocio: Hidropaute, Hidroagoyán, Hidronación, Termoesmeraldas, Termopichincha, Electroguayas, Transelectric, Hidroazogues, Enerjubones, Gensur, Termogas Machala, Enernorte e Hidrotoapi."
- Que,** mediante Resolución No. CELEC EP-GGE-0100-14, de 9 de mayo 2014, el Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, resuelve encargar como Administrador de la Unidad de Negocio CELEC EP – Hidrotoapi, bajo la denominación de "Gerente de Unidad de Negocio", al ingeniero Hernán Alexis Alvarado Zambrano;
- Que,** con escritura pública celebrada el 12 de mayo de 2014, otorgada ante el doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, el ingeniero Carlos Eduardo Barredo Heinert, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, otorgó Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del ingeniero Hernán Alexis Alvarado Zambrano, para que, a su nombre y representación, ejerza las facultades conferidas en calidad de Gerente Encargado de la Unidad de Negocio CELEC EP Hidrotoapi;
- Visto,** el Informe Compras No. 01-CP-HTP-2014 de fecha 29 de agosto 2014, suscrito por la licenciada Mayra Páez, Jefa Administrativa, por el cual informa y solicita la reforma en disminución del Plan Anual de Contratación Pública 2014, al ingeniero Hernán Alvarado Zambrano, Gerente Encargado de la Unidad de Negocio, en razón de que se ha realizado una reprogramación de actividades y recursos, priorizando aquellas contrataciones y/o adquisiciones que una ejecución eficiente del Proyecto emblemático Toachi – Pilatón, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES				
DETALLE	VALOR ACTUAL	VALOR		VALOR REFORMADO
		INCREMENTO	DISMINUCION	
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2014	\$ 8.813.912,78	\$ -	\$ 576.578,51	\$ 8.237.334,27
RUBROS REFORMADOS				
ACTIVIDADES	VALOR ACTUAL	REFORMA	OBSERVACIONES	

ASESORIA EN EXPROPIACIONES	\$ 50.000,00	\$ 215.000,00
CAPACITACION PARA FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS CELEC EP HIDROTOAPI	\$ 107.065,00	\$ 70.000,00
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LAS COMUNIDADES DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL PROYECTO TOACHI - PILATON-ALLURIQUIN	\$ 2.360.000,00	\$ 950.000,00
DISPOSICION FINAL DESECHOS PELIGROSOS	\$ 10.000,00	\$ 13.000,00
EJECUCIÓN DE INVESTIGACIONES Y ENSAYOS GEOLOGICOS Y GEOMECANICOS EN EL SITIO DE LA PRESA TOACHI	\$ 300.000,00	\$ 353.360,00
ELABORACION DE BANDAS Y MANGUERAS	\$ 16.500,00	\$ 8.100,23
EMISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES	\$ 21.300,00	\$ 15.000,00
ESTRATEGIA COMUNICACIONAL	\$ 20.000,00	\$ 80.000,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LAS COMUNIDADES DEL PHTP	\$ 0,00	\$ 371.575,00
EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS	\$ 22.000,00	\$ 26.447,99
FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LA PARROQUIA	\$ 0,00	\$ 85.890,50

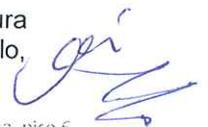
RUBROS INCIDENTES EN LA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN, CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS		
LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO LA PALMA	\$ 800.000,00	\$ 600.000,00
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN	\$ 6.500,00	\$ 23.000,00
PLANTULAS DE CAÑA DE AZUCAR DIFERENTES VARIETADES, ESPECIES FORESTALES	\$ 79.979,50	\$ 54.166,25
SEGUNDA AUDITORIA AMBIENTAL Y ACTUALIZACION DE PMA	\$ 57.171,00	\$ 67.953,60
SEGURIDAD INDUSTRIAL EPPS, EPIS, EPCs	\$ 50.000,00	\$ 108.821,00
SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO LA PALMA	\$ 258.711,72	\$ 1.200.000,00
SEMILLA DE ARBOLES FRUTALES, FORESTALES, AGRICOLAS, PASTO DE RAMONEO Y DE CORTE	\$ 20.000,00	\$ 43.725,00
TARJETAS PARA EL PEAJE DE CARRETERAS	\$ 2.000,00	\$ 43.725,00
TENDIDO DE ACOMETIDAS TRIFASICAS DE BAJA TENSION 220/127 VAC EN EL PROYECTO TOACHI PILATON EN LOS FRENTES	\$ 160.070,00	\$ 160.070,00

Vista, la nota marginal inserta en el informe pre detallado, por la cual el Gerente Encargado de la Unidad, autoriza dicha reforma en menos;

En uso de las facultades legales y reglamentarias, y el poder especial otorgado mediante escritura pública, celebrada el 12 de mayo de 2014, otorgada ante el doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca;



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones del año 2014, de la Unidad de Negocios CELEC E.P. HIDROTOAPI; disminuido en QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS, (USD 576.578,51), por cuanto se ha realizado una reprogramación de actividades y recursos, priorizando aquellas contrataciones y/o adquisiciones que permitan una eficiente ejecución del Proyecto emblemático Toachi – Pilatón; disminución de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES				
DETALLE	VALOR ACTUAL	VALOR		VALOR REFORMADO
		INCREMENTO	DISMINUCION	
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2014	\$ 8.813.912,78	\$ -	\$ 576.578,51	\$ 8.237.334,27

Artículo 2.- Disponer a la Subgerencia Administrativa Financiera, la publicación de la presente reforma al Plan Anual de Contrataciones 2014, a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo determina el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Gestión Organizacional de la Unidad, la incorporación de la presente reforma al expediente del PAC 2014, socializarla e informar a esta Gerencia de dichas acciones, una vez cumplidas.

Artículo 4.- De la ejecución de esta Resolución encárguese la Subgerencia Administrativa Financiera y la Jefatura de Gestión Organizacional.

D. M. San Francisco de Quito, 3 de septiembre de 2014



Ing. Hernán Alexis Alvarado Zambrano
Gerente de Unidad (e)

UNIDAD DE NEGOCIO HIDROTOAPI
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP



